

Nombre y apellidos	Puntuación
5. D. ^a María Luisa Molino Cuesta	8,80
6. D. Germán Ibáñez Ibáñez	8,22
7. D. Rafael Ajenjo Torrico	7,97
8. D. Vicente Sevilla Panadero	7,81
9. D. Antonio Siria González	7,74
10. D. ^a María Nieves Corcón Santos	7,73
11. D. ^a María del Pilar Morales Zuloaga	7,67
12. D. ^a María de los Dolores Latorre Franco	7,42
13. D. Alfonso Páez Pérez	7,26
14. D. Pedro José Cintas Reyes	7,13
15. D. Alfredo Encinas Prieto	7,11
16. D. Tomás Delgado Díaz	7,01
17. D. ^a María del Carme López Villanueva	7,00
18. D. José Álvarez Luque	6,96
19. D. Ramón Sánchez Campos	6,94
20. D. ^a María del Carmen Calvo López	6,92
21. D. Máximo Sáez Fernández	6,72
22. D. ^a María del Carmen Luque Pardo	6,54
23. D. ^a María Luisa de Miguel Vázquez	6,14
24. D. ^a María del Carmen Rubio Velasco	5,94
25. D. Tomás Félix García González	5,60
26. D. Román Sánchez Vicente	5,17
27. D. Ramón Reig Vila	5,05
28. D. José María Suárez Álvarez	4,37
29. D. Pelayo Herrero Jiménez	4,26
30. D. ^a Rosalba Pérez González	4,10

Los aspirantes comprendidos en la anterior relación deberán remitir a este Ministerio dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de publicación de la presente Orden los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento, que estará legalizada cuando hayan nacido fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de la localidad de la residencia de los interesados.
- Certificación facultativa, expedida en modelo oficial, acreditativa de no padecer enfermedad ni defecto físico que pueda incapacitarlos para el ejercicio del cargo.
- Declaración jurada, expresiva de no hallarse comprendidos en ninguna de las incapacidades señaladas en el artículo quinto del Decreto Orgánico de 27 de abril de 1956, ni haber sido separados de ningún Organismo dependiente del Estado, Provincia o Municipio.

Los aprobados de sexo femenino deberán acompañar además certificación expedida en modelo oficial en la que se acredite que tienen cumplido el Servicio Social o se hallan exentas del mismo.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos no tendrán necesidad de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios o expediente personal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de mayo de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se rectifica relación de vacantes de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal anunciadas a concurso.

Habiéndose padecido error en la relación de vacantes de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal anunciadas a concurso en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 18 del actual, se hacen públicas a continuación las siguientes rectificaciones:

Primera. Donde dice: «Gijón número 2. una plaza», debe decir: «Gijón número 2. dos plazas».

Segunda. Se excluye de la relación la plaza de Belmonte (Miranda) (Oviedo), cubierta actualmente en propiedad.

Madrid, 19 de mayo de 1961.—El Director general, Vicente González.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia. Rama de Tribunales.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes,

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia, rama de Tribunales, de las plazas siguientes:

- Audiencia Territorial de Barcelona, una plaza.
- Audiencia Territorial de Burgos, una plaza.
- Audiencia Territorial de Granada, una plaza.
- Audiencia Territorial de Oviedo, una plaza.
- Audiencia Provincial de Santander, una plaza.
- Audiencia Territorial de Sevilla, dos plazas.
- Audiencia Provincial de Vitoria, una plaza.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los Oficiales que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 20 de mayo de 1961.—El Director general, Vicente González.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 9 de mayo de 1961 por la que se aprueba la lista de opositores que han obtenido plaza en el Cuerpo Administrativo de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vista la lista definitiva y por orden exclusivo de puntuación formada por el Tribunal constituido para juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Administrativo de Aduanas convocadas por Orden de este Departamento de 26 de julio de 1960;

Resultando que dentro del plazo marcado en el número 13 de la referida Orden los opositores propuestos han aportado los documentos justificativos de reunir las condiciones marcadas para tomar parte en dichas oposiciones;

Considerando que del examen de las actuaciones practicadas aparece que se han cumplido todos los requisitos señalados en la Orden de convocatoria, por lo que solamente resta autorizar la lista de los opositores declarados admitidos para ocupar otras tantas vacantes en el expresado Cuerpo Administrativo de Aduanas.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas y a propuesta de ese Cuerpo directivo, ha tenido a bien aprobar con carácter definitivo la relación de opositores propuesta por el Tribunal examinador integrada por los señores siguientes:

- D. José Rodríguez Hernández, 101,79 puntos.
- D. Manuel Puertas Jiménez, 101,44 puntos.
- D. José María Teso Vilar, 97,77 puntos.
- D. Carlos Vaquero y López, 97,65 puntos.
- D. José Luis García Martín, 94,59 puntos.
- D. Salvador Escribano Hernández, 93,85 puntos.
- D. Ramón Soler Barberá, 91,26 puntos.
- D. Juan Ferré Francés, 91,23 puntos.
- D. Roberto Pérez González, 91,13 puntos.
- D. Miguel Liambia Orfila, 90,46 puntos.
- D. Ricardo Estañ Ena, 90,38 puntos.
- D. Félix Moral y Fernández, 90,25 puntos; y
- D. José Luis de la Vega Fernández, 90,16 puntos.